

Red de Institutos Universitarios Latinoamericanos de Familia  
V Congreso Internacional  
Universidad Católica de Honduras  
10 de abril de 2018

## **Identidad, misión y desafíos del Dicasterio para los laicos, familia y vida**

*Rev. Dr. José Guillermo Gutiérrez Fernández<sup>1</sup>*

Excelentísimo Señor Nuncio, Mons. Novatus Rugambwa  
Ilustrísimo Señor Rector de la Universidad Católica de Honduras  
Distinguida Señora Lourdes Fortín de Alvarenga, directora del Instituto de Familia de esta Universidad  
Queridos amigos directores de los Institutos Universitarios Latinoamericanos de Familia  
Apreciados todos

Es para mí un honor transmitirles un saludo cordial de parte del Eminentísimo Señor Cardenal Kevin Farrell, prefecto del Dicasterio para los laicos, la familia y la vida, quien espera poder encontrarlos en agosto en Dublín, durante el IX Encuentro Mundial de las Familias.

Agradezco sinceramente la invitación que han hecho a nuestro Dicasterio para participar en este V Congreso Internacional de la REDIFAM y en la sucesiva Asamblea anual. Nuestra oficina y especialmente su servidor hemos seguido desde el inicio, con atención y confianza, esta red de Institutos Universitarios de Familia de este nuestro Continente al que San Juan Pablo II solía llamar “de la esperanza”. La vitalidad de esta red se ha manifestado en tantas formas, desde la provechosa colaboración con la CELAM, el impulso a la Red Internacional de Institutos Universitarios de Familia y estos Congresos que ayudan tanto a focalizar mejor la situación de la familia en el mundo y los objetivos de nuestro servicio a ellas a fin de que respondan mejor a su cometido personal y social.

---

<sup>1</sup> Sacerdote de la arquidiócesis primada de México; doctor en Teología; responsable del Departamento de Doctrina del Matrimonio y la Familia en el Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida, Ciudad del Vaticano.

En esta ocasión, nos han pedido que les hablemos de la identidad, misión y desafíos de este nuevo Dicasterio instituido por el Santo Padre Francisco, el 15 de agosto de 2016, con el Motu Proprio *Sedula Mater* y disciplinado por un Estatuto “ad experimentum” del 4 de junio de 2016, que entró en vigor el 1º de septiembre del mismo año. Entendemos su deseo de conocer mejor este Dicasterio, ya que la mayoría de ustedes se habían relacionado con el Pontificio Consejo para la Familia, que junto con el Consejo Pontificio para los Laicos, ha venido a confluir en este nuevo organismo de la Curia Romana.

## Identidad

Como es sabido, la Curia Romana es el conjunto de dicasterios y organismos que ayudan al Romano Pontífice en el ejercicio de su suprema misión pastoral, para el bien y servicio de la Iglesia universal y de las Iglesias particulares, con lo que se refuerzan la unidad de la fe y la comunión del Pueblo de Dios y se promueve la misión propia de la Iglesia en el mundo<sup>2</sup>. Más allá de esta definición canónica, se trata de aquella específica comunidad de personas, sacerdotes religiosos y laicos, que con su trabajo al servicio del Santo Padre lo ayudan en su misión de garante de la comunión eclesial. A mí me gusta definir nuestro servicio eclesial, como un servicio de comunión y de aliento a la misión de la entera comunidad eclesial.

Ahora bien, quizás a algunos de ustedes les ocurra como a mí antes de trabajar en la Curia, que uno escucha algunos términos y le suenan crípticos. Eso ocurre, por ejemplo con la palabra “dicasterio”. En realidad se trata de un término genérico que deriva del griego: *dikastērion*, con el cual se designaba cada una de las diez secciones del tribunal de los heliastas de Atenas. El término pasó a Roma y en los Estados Pontificios designaba a aquellos tribunales de los que no formaban parte ninguno de los cardenaes. Hasta la fecha en Italia, a veces se designa con este término, a los ministerios de gobierno, por ejemplo: “dicasterio de educación” o “dicasterio del trabajo”. En la Curia Romana, es una denominación genérica de todos los grandes organismos de ella. En específico, la Constitución Apostólica “Pastor Bonus” dice que: “Con el nombre de dicasterios se entienden: La Secretaría de Estado, las Congregaciones, los Tribunales, los Consejos Pontificios y las Oficinas, a saber: La Cámara Apostólica, la Administración del Patrimonio de la Sede Apostólica y la Prefectura de los Asuntos Económicos de la Santa Sede”<sup>3</sup>. No son dicasterios por

---

<sup>2</sup> Constitución Apostólica *Pastor bonus*, del 28.VI.1988, artículo. 1

<sup>3</sup> Ibid. artículo 2.

ejemplo, ninguna de las diez Pontificias Academias, como la de Ciencias Sociales, o la de la Vida.

La Constitución Apostólica “Pastor Bonus” fue promulgada en junio de 1988, por San Juan Pablo II, y es la que actualmente rige la organización de la Curia. Actualmente está siendo reformada y para ello el Papa Francisco constituyó ese grupo de nueve cardenales consejeros, que preside el arzobispo de esta diócesis que nos acoge, el Card. Maradiaga.

Uno de los primeros frutos de esta reforma, es precisamente, la institución del Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida, en el que como he mencionado antes, han confluído los ahora suprimidos consejos pontificios para los laicos y para la familia.

¿Cuál es la razón de esta reforma y en concreto de este nuevo organismo? Creo que se puede resumir en las palabras que el Papa Francisco dirigió a los miembros y consultores del extinto Pontificio Consejo para los Laicos, en su última asamblea plenaria, el 17 de junio de 2016: “... es tiempo de mirar nuevamente con esperanza el futuro. Queda mucho por hacer, ampliando los horizontes y recogiendo los nuevos desafíos que la realidad nos presenta. Es de aquí que nace el proyecto de reforma de la Curia, en particular del acorpamiento de vuestro Dicasterio con el Pontificio Consejo para la Familia en conexión con la Academia para la Vida. Por ello os invito a acoger esta reforma, que verá involucrados, como signo de valoración y de estima por el trabajo que desarrolláis y como signo de renovada confianza en la vocación y misión de los laicos en la Iglesia de hoy”. Se trata pues de una reforma para continuar sirviendo y para mejorar este servicio.

El Papa habla de confianza renovada en la vocación y misión de la Iglesia de hoy. Creo que todos estaremos de acuerdo en el reconocer que uno de los frutos más eximios del Segundo Concilio Vaticano, ha sido justamente el reconocimiento de la llamada universal a la santidad y al apostolado, que ha visto como inmediata consecuencia una revaloración de la vocación laical, ya no más definida en clave negativa (el que no es sacerdote, ni religioso) o considerado simplemente como objeto de los cuidados pastorales de la Iglesia, sino como sujeto corresponsable de la misión evangelizadora, con un ámbito propio que es el amplio campo de las

realidades seculares<sup>4</sup>. De aquí que al nuevo Dicasterio le sea confiada de manera particular la tarea de promover la vida y el apostolado de los fieles laicos, el cuidado pastoral de la familia y de su misión, según el plan de Dios, dentro de la cual está la tutela y la promoción de la vida humana. A estos tres ámbitos corresponden las tres secciones en que está articulado: para los fieles laicos, para la familia y para la vida y es competente en aquellas materias que son de pertinencia de la Sede Apostólica en estos ámbitos. El Dicasterio tiene un directo ligamen con el Pontificio Instituto Teológico Juan Pablo II para las Ciencias del Matrimonio y la Familia, tanto en su sede central de Roma, como en sus otras sedes<sup>5</sup>. Igualmente, la Academia Pontificia para la Vida está vinculada a este Dicasterio y nosotros nos valemos de ella para profundizar aquellas materias que tienen que ver con la tutela y promoción de la vida humana desde un punto de vista científico<sup>6</sup>.

¿Por qué se llama Dicasterio, si se trata de una palabra genérica, en lugar de definir de qué tipo de Dicasterio se trata: una Secretaría (existen tres hasta ahora: la Secretaría de Estado, la Secretaría de la Economía y la Secretaría de la Comunicación), un Consejo Pontificio o una Congregación? Hay que saber que la distinción clásica entre Consejos Pontificios y Congregaciones, se refería a la distinción entre la competencia jurisdiccional propia de las Congregaciones y la competencia solamente de orden promocional propia de los Consejos Pontificios. Sin embargo, la reforma de la Curia ha puesto en evidencia que esta distinción no es tan clara y menos aun en correspondencia con los tiempos actuales. De una parte el Santo Padre quería dejar clara la dignidad de los fieles laicos, de modo que el nuevo dicasterio no pareciese un organismo de segunda clase entre los demás organismos de la Santa Sede y de otra, nuestro Dicasterio sí tiene competencias jurídicas, como excepcionalmente las tenía ya el Consejo para los Laicos, ya que el Dicasterio es encargado del reconocimiento de los Movimientos y Asociaciones Laicales de ámbito internacional y también tiene que dirimir los recursos que surgen dentro de ellos. Por todo esto mientras se llega a una reforma completa de la Curia, se ha preferido el término genérico de Dicasterio.

---

<sup>4</sup> Vocación propia de los fieles cristianos laicos es “buscar el Reino de Dios tratando las cosas temporales y ordenándolas según el designio de Dios”, Cfr. Conc. Ecum. Vaticano II, Const. Dogm. *Lumen gentium*, n. 31; JUAN PABLO II, Exortación Apostólica *Christifideles laici*, nn. 8-17.

<sup>5</sup> Cfr. Estatuto, Art. 10: “El Dicasterio tiene un ligámen directo con el Pontificio Instituto Juan Pablo II para estudios de Matrimonio y Familia, tanto en la sede central que con los Institutos afiliados, para promover una común dirección en los estudios sobre el matrimonio, la familia y la vida”.

<sup>6</sup> Cfr. Estatuto, Art. 13: “La Pontificia Academia para la Vida está vinculada a este Dicasterio, el cual en mérito las problemáticas y temáticas a las que se refiere el artículo 11, se vale de su competencia”.

## Misión

Ahora podríamos preguntarnos cuál es, pues, la misión más específica de este Dicasterio. Para ello nos puede ayudar releer las competencias que menciona el Estatuto que lo disciplina. Con respecto a la sección para los laicos dice:

“Art. 5: Corresponde al Dicasterio animar y sostener la promoción de la vocación y de la misión de los fieles laicos en la Iglesia y en el mundo, sea como individuos, sea como esposos o no, y también como miembros pertenecientes a asociaciones, movimientos o comunidades. Además el dicasterio promueve estudios para contribuir a la profundización doctrinal de las temáticas y de las cuestiones que se refieren a los fieles laicos”.

“Art. 6: 1) Favorece en los fieles laicos la conciencia de la corresponsabilidad, en fuerza del Bautismo, para la vida y la misión de la Iglesia, según los diversos carismas recibidos para la edificación común, con particular atención a la peculiar misión de los fieles laicos de animar y perfeccionar el orden de las realidades temporales (Cfr. L.G., 31)”.

“2) En el espíritu de la Constitución pastoral *Gaudium et Spes*, que invita a hacer propios ‘los gozos y las esperanzas, las tristezas y las angustias de los hombres de nuestro tiempo’, promueve todas aquellas iniciativas que se refieren a la acción evangelizadora de los fieles laicos en los varios sectores de las realidades temporales, teniendo en cuenta la competencia, que en estas materias tienen los otros organismos de la Curia Romana”.

“3) Promueve también la participación de los fieles laicos en la instrucción catequética, en la vida litúrgica y sacramental, en la acción misionera, en las obras de misericordia, de caridad y de promoción humana y social. Sostiene y promueve también su presencia activa y responsable en los órganos consultivos y de gobierno presentes en la Iglesia a nivel universal y particular”.

“4) Valora las iniciativas de las Conferencias Episcopales que piden ayuda a la Santa Sede, según las necesidades de las Iglesias particulares, la institución de nuevos ministerios y oficios eclesiásticos”.

“Art. 7: 1) Erige las agregaciones de fieles y los movimientos laicales que tienen carácter internacional y aprueba y reconoce sus estatutos, salva la competencia de la Secretaría de Estado; trata también eventuales recursos administrativos relativos a las materias de competencia del Dicasterio”.

“2) Con respecto a las terceras órdenes seculares y a las asociaciones de vida consagrada, cuida solamente lo que se refiere a su actividad apostólica”.

Con respecto a la sección de familia el estatuto indica como misión lo siguiente:

“Art. 8: 1) A la luz del Magisterio Pontificio, promueve el cuidado pastoral de la familia, tutela su dignidad y su bien sobre la base del sacramento del matrimonio, favorece sus derechos y su responsabilidad en la Iglesia y en la sociedad civil, a fin de que la institución familiar pueda cada vez mejor absolver sus propias funciones tanto en el ámbito eclesial como en el social”.

“2) Discierne los signos de los tiempos para valorar las oportunidades en favor de la familia, hacer frente con confianza y sabiduría evangélica a los desafíos que le conciernen y aplicar en el hoy de la sociedad y de la historia el plan de Dios sobre el matrimonio y la familia”.

“3) Sigue la actividad de los institutos, de las asociaciones, de los movimientos y de las organizaciones católicas, nacionales e internacionales, cuyo fin es servir al bien de la familia”.

“Art. 9: 1) Cuida la profundización de la doctrina sobre la familia y su divulgación mediante una adecuada catequesis; favorece en particular los estudios sobre la espiritualidad del matrimonio y de la familia y su versante formativo”.

“2) Ofrece líneas directivas para programas formativos para los novios que se preparan al matrimonio y para los matrimonios jóvenes”.

“3) También ofrece líneas directivas para programas pastorales que ayuden a las familias en la formación de los jóvenes en la fe y en la vida eclesial y civil, atentos especialmente a los pobres y a los marginados”.

“4) Favorece la apertura de las familias a la adopción y a la custodia de los niños y al cuidado de los ancianos, haciéndose presente en las instituciones civiles para que sostengan tales prácticas”.

Finalmente con respecto al ámbito de la vida, el Estatuto le asigna como misión la siguiente:

“Art 11: 1) Sostiene y coordina iniciativas a favor de la procreación responsable, como también para la tutela de la vida humana desde su concepción hasta su término natural, teniendo presentes las necesidades de la persona en sus diferentes fases evolutivas”.

“2) Promueve y estimula a las organizaciones y asociaciones que ayudan a la mujer y a la familia a acoger y custodiar el don de la vida, especialmente en el caso de embarazos difíciles, ya prevenir el recurso al aborto. Sostiene también programas e iniciativas dirigidas a ayudar a las mujeres que hubiesen abortado”.

“Art. 12: Sobre la base de la doctrina moral católica y del Magisterio de la Iglesia estudia y promueve la formación acerca de los principales problemas de la

biomedicina y del derecho relativos a la vida humana y acerca de las ideologías que se van desarrollando inherentes a la misma vida humana y a la realidad del género humano”.

## Desafíos

Como se ve el Dicasterio no entiende la promoción de la vocación laical en clave clerical, es decir la promoción de los laicos para que ocupen los espacios tradicionalmente reservados al clero, como es la liturgia. Ante todo se empeña para que los laicos vivan su pertenencia a la Iglesia en aquellos ámbitos que le son propios: las realidades seculares. Un ejemplo de esto se ve por ejemplo en el tipo de congresos que el Dicasterio promueve y en las oficinas que lo integran: una oficina para los jóvenes, una para las mujeres, que promueve especialmente el estudio sobre la identidad y misión de la mujer en la Iglesia y en el mundo, en particular modo frente a la ideología de género que pide profundizar qué es lo femenino, una realidad que hasta ahora se daba casi por descontado y que requiere una profundización antropológica y teológica. También hay una oficina para el deporte, que, entre otras cosas, lo promueve como instrumento para una cultura de paz. De modo especial nuestro dicasterio se ocupa de la realidad de los movimientos laicales de ámbito internacional, donde continuamente el Espíritu Santo hace surgir nuevas realidades asociativas, con identidades que exigen también una profundización, además de toda la tarea de su reconocimiento eclesial y el seguimiento de su acción evangelizadora.

Puedo hablar mejor de los desafíos que el Dicasterio tiene frente a la familia. A nivel pastoral éstos están bien delineados en la reciente Exhortación Apostólica Post Sinodal *Amoris Laetitia*, de ahí que una de las tareas actuales sea seguir la adecuada recepción de este documento que marca las líneas operativas principales de la pastoral de la familia en el tiempo actual. Esto supone tanto una tarea de profundización teológica de sus contenidos, como también de una adecuada traducción catequética. Por otra parte la familia atraviesa un momento delicado en cuanto a su deconstrucción y redefinición en los estudios sociales y en las legislaciones. De ahí que nos interese especialmente todo aquello que tiene que ver con las “nuevas deficiones de familia”, con los estudios sociales sobre ella, la realidad de la pobreza, de la marginación, las migraciones, la violencia y las dinámicas interpersonales y familiares que se generan en la civilización que está surgiendo en este “cambio de época”. Un ámbito que especialmente preocupa y ocupa a nuestro Dicasterio es el que se refiere a la formación de los jóvenes al amor, en sus declinaciones afectivas y sexuales, la preparación al matrimonio y los modos en los

que las nuevas tecnologías comunicativas inciden en la formación y en la autocomprensión antropológica de los jóvenes.

No puedo alargarme más, termino señalando algunas urgencias en el ámbito de la tutela y sostén de la vida humana, tales como la promoción de una verdadera pastoral orgánica de la vida. Hasta ahora frecuentemente se ha limitado al activismo pro-life y a acciones aisladas de ámbito caritativo-asistencial a la vida humana (evitar el aborto, acompañar los embarazos difíciles y a quienes han abortado). Es necesario relanzar el capítulo cuarto de la Encíclica *Evangelium Vitae* que nos pide una gran acción pastoral en favor de la vida. Esto supone una adecuada catequesis, que tiene que ver con la teología de la creación, con la antropología y la escatología cristiana, que tiene como fulcro la encarnación del Verbo de Dios. Se trata de una pastoral orgánica, articulada en las tres acciones por antonomasia de toda pastoral: anuncio, celebración y servicio. Las tareas encomendadas a la sección de vida de nuestro Dicasterio se insertan dentro de este gran desafío que es promover una pastoral integral de la vida humana y generar una cultura favorable a toda vida humana y a toda la vida humana, dentro de una ecología integral.

Muchas gracias.